

CEDULA DE NOTIFICACION

EN	El	munici	pio de Santa C	Cruz del Quiché, depa	artamento de E	El Quiché
EL	DIA	seis	DE	marzo	DE DOS M	IL VEINTITRES
SIE	NDO_L	AS	ocho	HORAS CON_	quince	MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos						
del Tribunal Supremo Electoral.						
NOTIFIQUE A: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ.						
LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-66-2023 emitida por la Delegación Departa						
mental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.						
DE	FECHA	A: (Cuatro de mar	zo dos mil veintitrés.		
POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Selvin Ambrocio Alvarado						
<u>Gómez</u> .						
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.						

Selvin Ambrocio Alvarado Gómez DPI: 2317 19191 1401

Rudy Adolfo Recinos Solórzano Delegado I Auxiliar Departamental Registro de Qiudadanos

Quiché



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-66-2023

Formulario No. CM-2258

Partido: UNE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Cuatro de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE), a través de su Representante Legal señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-2258, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Dos de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Resolución: DDRCQ-R-66-2023

Formulario No. CM-2258

Partido: UNE

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I) CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE), a través de su Representante Legal, señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de JOYABAJ, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Willian Hernan Villatoro Quiroa; Alcalde Municipal, Mayra Leticia Urízar Loarca de Cabrera; Síndico Titular 1, Oliver Ranferí López Caballeros; Síndico Titular 2, Federico Grave Matías; Síndico Titular 3, Ernesto Sucuqui Saquic; Síndico Suplente 1, Arnoldo Morales Girón; Concejal Titular 1, León Hernández Meletz; Concejal Titular 2, Edmundo Quezada Santos; Concejal Titular 3, Paulino Alejandro Ortíz Gutiérrez; Concejal Titular 4, Francisco Hernández Ramos; Concejal Titular 5, Gustavo Urízar Ramos; Concejal Titular 6, Ramiro Mota Santos; Concejal Titular 7, Martha Lidia Ramos Pérez de Gil; Concejal Titular 8, Francisco Aguilar Alonzo; Concejal Titular 9, Miguel Larios y Larios; Concejal Titular 10; Eli Gamaliel Méndez Rodríguez; Concejal Suplente 1, Clara Luisa Morales Bala; Concejal Suplente 2, Tereso de Jesús Santos Quiroa; Concejal Suplente 3 y Roberto Velasco Chocoj; Concejal Suplente 4. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) NOTIFÍQUESE.

> Agusto Rolando Muñoz López Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos

> > Quiché

QUICHE

EL

Pág. 2